



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2023-MPC/A**

Cutervo, 16 de febrero del 2023.

**VISTO:**

El OFICIO N°015-2023-MPC/SGDGDRDD, de fecha 13 de febrero del 2023, proveído de Secretaria Gerenal, de fecha 14 de febero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 1° y 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y modificatorias, establecen que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD es un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, y que los gobiernos locales son integrantes del Sinagerd, los que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, prescribe que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno subnacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con OFICIO N°015-2023-MPC/SGDGDRDD, de fecha 13 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Gestion de Riesgo de Desastres, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la proyeccion de la resolución de aprobacion del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, Según Ley N°29664.



Que, con proveído de Secretaria General, de fecha 14 de febrero del 2023, y; solicitan a la Gerencia de Asesoría Legal proyectar la resolución que aprueba el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, con el fin de contribuir con el funcionamiento de GTGRD de las municipalidades contando con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos y administrativos para una adecuada implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con los siguientes integrantes:

- |                                               |             |
|-----------------------------------------------|-------------|
| - ALCALDE PROVINCIAL                          | Presidente. |
| - GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS               | Miembro.    |
| - GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO      | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE TRANSP. URB. E INTERDISTRITAL | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA           | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES            | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL             | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORNATO     | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO MEC.      | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE GESTIÓN SEMAPA Y ATM          | Miembro.    |
| - SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGOS Y DES.     | Miembro.    |

**ARTICULO TERCERO.** –El Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Segundo, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTICULO CUARTO.** – DEJESE sin efecto cualquier Resolución que contravenga la presente.

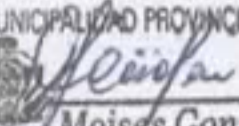




**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
SGDC  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
**Moisés González Cruz**  
ALCALDE



Jr. Ramón Castilla N° 403 - Cutervo  
Telf. 076-4327024  
www.municutervo.gob.pe  
municipalidad@unicutervo.gob.pe

*"Tr. trabajo y desarrollo"*